

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Campisábalos (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 392.438'69 pesetas.

La fianza provisional a 7.850 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de Julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 23 de Mayo de 1956.—El Director General, Francisco García de Sola. 1321

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Provisión de plaza vacante

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con las disposiciones vigentes, acordó, en sesión de 24 de Mayo de 1956, proveer, mediante

concurso, una plaza vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

= BASES =

1.^a Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

f) Pertener al Cuerpo Facultativo de Ayudantes de Obras Públicas.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que impida el ejercicio habitual de la profesión.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.^a Los solicitantes ingresarán, en la Depositaria de Fondos Provinciales, la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos, para tomar parte en el concurso.

3.^a El plazo de admisión de instancias, que se presentarán en el Negociado de Personal, de la Secretaría General de esta Excma. Diputación, será de un mes, a partir de la publicación del anuncio para la provisión de esta plaza en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Las obligaciones del titular de esta plaza serán las determinadas en el artículo 67 del Reglamento de Régimen Interior de las Oficinas y Dependencias y de Funcionarios de esta Excma. Diputación de 24 de Julio de 1943, teniendo también obligación de asumir los servicios que la Diputación le encomiende en relación con el cargo, aunque no estén determinados en el Reglamento mencionado.

5.^a El cargo es incompatible con cualquier otro re-



munerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial, y el nombrado tendrá la obligación de residir y establecer su domicilio en esta capital.

6.^a La plaza objeto de esta convocatoria estará dotada con el sueldo que corresponda a la categoría en el escalafón del Estado (circunstancia que harán constar los solicitantes en sus instancias), pagas extraordinarias reglamentadas y gratificación fija anual de 10.000 pesetas, por todos los conceptos, reduciéndose ésta a la misma cuantía que el sueldo, en el caso de que dicha cantidad sea superior al mismo.

7.^a Para la resolución se establece un concurso de méritos profesionales, que acreditarán documentalmente los solicitantes mediante publicaciones, trabajos, servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio, premios y otros que quieran aportar los señores concursantes, que el Tribunal juzgará discrecionalmente entre todos ellos.

Se tendrá en cuenta la cualidad de ex combatiente, ex cautivo o familiar de caído a los efectos de resolver.

8.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, que actuará de Presidente del mismo, y como Vocales, por un representante del Profesorado oficial del Estado, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales y un representante del Colegio Profesional respectivo, actuando de Secretario el de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue.

9.^a El Tribunal formulará la oportuna propuesta a la Corporación del concursante que haya de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

10. En todo lo no previsto en la convocatoria se resolverá por el Tribunal calificador.

Guadalajara 29 de Mayo de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO

Los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que tienen concedido récurso nivelador para sus presupuestos municipales, pueden ordenar el cobro en esta Depositaria de las cantidades que les corresponde percibir por tal concepto en el primer semestre del año actual.

La persona mandataria, sea o no Gestor Administrativo, deberá presentar certificado del acuerdo municipal por el que fué designada para hacerla efectiva y carta de pago.

Subrayo la conveniencia de que se ejercite con prontitud este derecho a fin de que, antes del próximo día 25, todos los Ayuntamientos afectados tengan ingresadas las cantidades que les corresponden en sus respectivos presupuestos.

Guadalajara 1 de Junio de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 7 de Mayo de 1956, la práctica del deslinde del monte número 149 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa», de los propios y término de Ciruelos, declarado en estado de deslinde en 11 de Marzo de 1955 («Boletín Oficial» de esta provincia número 35 de 22 de Marzo de 1955), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 19 de Septiembre próximo, a las nueve horas, para dar principio a las operaciones, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Rafael Martín Tapia, partiendo del punto más al Sur del límite Este del monte con el poblado de Ciruelos, que en dicho Catálogo se expresa forma parte de dicho lindero.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella; debiendo significarle que, según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que de las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia alguna si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos aquellos terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 26 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1310

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a don Francisco López Torres la variación del trazado de la línea de alta tensión a 6.000 V., que abastece a los pueblos de Horche y Lupiana.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Francisco López Torres, en solicitud de autorización para variar el trazado de la línea de alta tensión a 6.000 V., que procedente de la Central «Nuestra Señora de la Soledad», abastece a los pueblos de Horche y Lupiana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones viigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:
Autorizar a don Francisco López Torres la variación

del trazado de la línea aérea trifásica a 6.000 V., que procedente de la Central «Nuestra Señora de la Soledad», abastece a los pueblos de Horche y Lupiana. Esta línea pasará por la caseta de transformación a construir en el primer pueblo, en los aledaños del mismo y continuará hasta el segundo. En su nuevo recorrido cruza el camino de entrada a Horche, aproximadamente a 58 kilómetros de su principio, la línea de 15.000 V. de «Eléctrica de Guadalajara», la carretera Cuenca-Guadalajara en su kilómetro 126, hectómetro 9, y una línea telegráfica del Estado. La nueva caseta está dotada con los elementos procedentes de la antigua, que se traslada, siendo su transformador de 30 KVA., 6,000/220-127 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones generales reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación del comienzo y terminación de las obras para su inspección durante la ejecución y reconocimiento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 16 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1303

(Derechos de inserción, 167'50 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Compra de cebada y otros granos por el Servicio Nacional del Trigo

El Servicio Nacional del Trigo compra, además de trigo, la cebada de la nueva cosecha al precio de 2'30 pesetas kilo y la avena al precio de 1'90 pesetas kilo,

para grano sano, seco y limpio, sin envase, que recibe en todos los almacenes de la provincia.

De esta forma el Servicio Nacional del Trigo garantiza los precios mínimos establecidos por el Gobierno, evitando así posibles especulaciones a la baja envilecimiento de precios, que perjudicarían directamente a los agricultores.

Guadalajara 29 de Mayo de 1956.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1322

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 3 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento, para el juicio de revisión de fallos de mozos sujetos a ella, al señor Secretario General.

Adjudicar al industrial señor Borobia Marqueta el suministro del calzado necesario para la Policía Municipal, resolviendo así el concursillo celebrado al efecto.

Hacer extensivo a varios artículos el depósito de vinos y licores que, a efectos fiscales, tiene ya autorizado y establecido el señor Gómez Menéndez, en la calle de la Sinagoga, número 1.

Devolver al señor Embid Herraiz el importe de un recibo que abonó indebidamente por arbitrio sobre una reja saliente.

Denegar a la Junta Interparroquial de Espectáculos de Acción Católica su solicitud de concierto para pagar el Impuesto de Usos y Consumos, correspondiente al Cine establecido en la Cuesta de Calderón.

Denegar a varios vecinos de la calle de Isidro Corral su nueva solicitud de autorización para hacer acometidas de agua de la conducción de la de Medina.

Conceder licencia a don Gregorio Riera Ferrer, en las condiciones fijadas, para construir una nave con vivienda en la calle de Toledo, número 89, antes del Amparo.

Comunicar a la señora viuda de Valcárcel, que su casa número 8 de la Plaza del General Mola, está sujeta a nueva alineación en su chafalán con la calle del Amparo.

Designar Peón de Obras, con carácter interino, a don Antonio Algora Lamparero, en plaza vacante que existe.

Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, don Miguel Moscardó Guzmán, agra-

deciendo a la Corporación el pésame y atenciones tenidas con motivo del fallecimiento de su señor padre.

Guadalajara 7 de Mayo de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 11 de Mayo de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 12 de Mayo de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1232

VILLACADIMA

En sesión celebrada por esta Corporación el día 10 del presente mes, se acordó sacar a subasta pública la reparación de la escuela mixta, casa-habitación de la señora Maestra, Secretaría y Salón de actos del Ayuntamiento de este pueblo, por un total de 11.702'15 pesetas.

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta y expuesto al público, por espacio de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo. De conformidad con el artículo 27 del mentado Reglamento y al ser declarada de urgencia la citada obra, al amparo del artículo 19 de la susodicha norma legislativa, se reduce a su mitad el tiempo de exposición al público, o sea de diez días. Por tanto, durante este plazo de tiempo, contado a partir del siguiente a su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, se recibirán cuantos pliegos sean presentados en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, en sobre cerrado y lacrado, acompañado del resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento o Caja General de Depósitos de Guadalajara el tres por ciento de la cantidad fijada en el referido pliego de condiciones.

El sobre llevará la siguiente inscripción: «Para tomar parte en la subasta de las obras de reparación y conservación de las dependencias municipales de Villacadima». En sobre, por separado, declaración jurada del licitador, en consonancia con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El día de las plicas será el 15 del próximo Junio y horade las trece, en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, pudiendo asistir a la apertura de los pliegos todos aquellos licitadores que tomen parte en la misma.

En caso de empate, entre dos o más licitadores, será resuelto por pujas a la llana, durante quince minutos, y de proseguir éste, se resolverá por sorteo.

El modelo de proposición a que han de ajustarse los licitadores, se encuentra expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villacadima 21 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Serapio Muyo de Miguel. 1286

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

CUEVAS LABRADAS

Subasta de maderas

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización del Distrito Forestal de esta pro-

vincia de Guadalajara, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto del mismo año, dando normas sobre la venta de maderas y leñas en régimen de libertad vigilada, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, personal o delegada, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si esta es hábil, la siguiente subasta de maderas:

A las diez horas, el aprovechamiento extraordinario de 52 árboles tipos, derribados y pelados, que cubican 29,792 metros cúbicos de madera de pino, sitos en el monte número 146 y 146 A del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, siendo el precio base de licitación de 5.959'40 pesetas y el índice 7.449'25 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, además de cuantos requisitos sean legales, será preceptivo que los licitadores se hallen en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con hojas de compras de margen suficiente.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, firmadas y reintegradas debidamente, se presentarán en pliegos cerrados, con toda clase de garantías, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Deberán acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en la cantidad de 297'97 pesetas.

El modelo de proposición será con arreglo al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 25 de Junio de 1955.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda, al siguiente día hábil de la primera, transcurrido que sean diez laborables, bajo la misma hora, tasación y condiciones.

Cuevas Labradas 21 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Damián Gómez. 1290

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Valfermoso de las Monjas, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Armuña de Tajuña y Fuentelviejo, el padrón de urbana para el año 1957, por quince días.

San Andrés del Rey, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Miralrío y Olmedillas, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL